



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2351-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 06 de julio de 2015.

VISTO;

El Informe N° 00378-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 2646-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS de fecha 16 de octubre de 2014, se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciéndose que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura o la que lo reemplace o actualice;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueba las Bases de Compra para la adquisición de productos y para la provisión de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, los que contienen anexos, entre los que se encuentran, las Fichas Técnicas de Alimentos y Fichas Técnicas de Preparación de Raciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las "Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, el numeral 27) del Manual de Compras, prescribe que: "...Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales;

Que, con Memorando N° 1593-2015-MIDIS/PNAEQW-USM de fecha 01 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo solicita se realice una precisión a la Ficha Técnica de Alimentos, modalidad Productos, para la Conserva de Carne de Res, a fin que las Unidades Territoriales procedan con la liberación del referido producto;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 612-2015-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA de fecha 01 de julio de 2015, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones indica que, la Ficha Técnica de Alimentos del producto Conserva de Carne de Res (envases flexibles), establece como tiempo de vida útil, lo siguiente: *"vida útil un (01) año para envase flexible, almacenado en ambiente bajo sombra, fresco y seco a menos de 30° C"*.

Que, a su vez, dicha Coordinación precisa que mediante Informe N° 1860-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 17 de junio de 2015, se emitió opinión técnica en relación a la vida útil de la Conserva de Carne de Res (envase flexible), señalando lo siguiente: *"(...) de acuerdo a lo expuesto, el Equipo Técnico del Componente Alimentario considera procedente aceptar un producto con vida útil mayor a 01 año, siempre que se cumpla con los demás requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la Ficha Técnica de Alimentos del PNAEQW"*.

Que, en atención a lo antes expuesto y en el marco del proceso de mejora continua, cuya finalidad es brindar un servicio alimentario oportuno y de calidad, dicha Coordinación considera necesario realizar una precisión a la Ficha Técnica del producto Conserva de Carne de Res (envase flexible), relacionada a la vida útil del mismo;

Que, en tal sentido, dicha precisión se debe realizar en el numeral 3.2 "Tiempo de vida útil", de la Ficha Técnica del producto Conserva de Carne de Res (envase flexible), conforme al detalle siguiente:

"Vida útil mínimo un (01) año para envase flexible, almacenado en ambiente bajo sombra, fresco y seco a menos de 30° C".

Que, revisadas la opinión técnica así como la opinión legal que consideran procedente realizar una precisión en la Ficha Técnica del producto Conserva de Carne de Res (envase flexible), relacionada a la vida útil del mismo y, estando al objetivo que se persigue con la incorporación de dicha precisión como lo es el brindar un servicio alimentario oportuno y de calidad por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, resulta necesaria su aprobación;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que el párrafo del numeral 3.2 "Tiempo de vida útil", de la Ficha Técnica del producto Conserva de Carne de Res (envase flexible), se deberá modificar, conforme al detalle siguiente:

"Vida útil mínimo un (01) año para envase flexible, almacenado en ambiente bajo sombra, fresco y seco a menos de 30° C".

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

